



DECRETO No. 00329

03 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, según Decreto Nacional 548 del 25 de noviembre del 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996 y 787 de 2020, Decreto No. 375 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante radicado en línea en el Ministerio de Salud y Protección Social No. 202042300924962, se presentó por parte de la Secretaría de Salud Departamental, el proyectó "DOTACIÓN A LA RED HOSPITALARIA PÚBLICA PARA ATENDER LA EMERGENCIA POR PANDEMIA COVID - 19 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por valor de \$5.585.176.000, el cual fue viabilizado por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, mediante concepto técnico de pertenencia en el marco de la emergencia por COVID-19 de fecha 11 de junio de 2020, comunicado 202023100125853.

Que, con la Declaratoria de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, ocasionada por el nuevo coronavirus COVID 19, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el gobierno nacional ha venido expidiendo una serie de normas que permitan disminuir la expansión de la pandemia, mitigar el colapso social y fortalecer la economía del país. Así las cosas, la salud es uno de los sectores más vulnerables de la economía del país, a lo que se requirió fortalecer las medidas de contención en el proceso de expansión del virus y la atención en salud de la población que pueda resultar afectada en el territorio nacional; para ello se consideró pertinente contar con recursos económicos adicionales para fortalecer institucionalmente a las entidades que conforman el sector salud, con el fin de generar una adecuada y oportuna respuesta a la pandemia.

Que, mediante comunicación número 202023001233921 del 12 de agosto de 2020, la cartera ministerial de Salud y la Protección Social, solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el aumento de recursos del presupuesto en el componente de "Ampliación de la Oferta" con el fin de financiar proyectos de inversión en infraestructura y dotación de equipos biomédicos o mixtos para atender a la población afectada por el COVID - 19.

Que, los miembros del Comité de Administración del Fondo de Mitigación de Emergencia - FOME en sesión virtual celebrada el 14 de agosto de 2020, aprobaron financiar con cargo a los recursos del Fondo, la solicitud realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social, relacionada con la financiación de proyectos de inversión en infraestructura y dotación de





hospitales públicos orientados exclusivamente para solventar las necesidades originadas por el COVID -19, hasta un valor de ciento veinte mil millones de pesos (\$120.000.000.000) m/cte. Que, por medio de la Resolución 1786 del 18 de septiembre de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, por valor de \$120.000.000.000 m/cte, recursos del Fondo de Mitigación de Emergencia –FOME.

Que, mediante Resolución 1766 de octubre 05 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social definió los criterios de priorización para la asignación de recursos del FOME a los proyectos de inversión en infraestructura y/o dotación de equipos biomédicos para solventar las necesidades de atención por el coronavirus COVID -19 y se creó el Comité Técnico Asesor que recomienda la asignación de estos recursos.

Que, la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social, atendiendo lo señalado en la Resolución 1766 de 2020, sometió a consideración del Comité Técnico Asesor para la asignación de recursos aprobados por el FOME, 127 proyectos de inversión presentados por las entidades territoriales del orden departamental o distrital, entre ellos el proyecto *"DOTACIÓN A LA RED HOSPITALARIA PÚBLICA PARA ATENDER LA EMERGENCIA POR PANDEMIA COVID - 19 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"*.

Que, el 21 de octubre de 2020 el Comité Técnico Asesor para la asignación de recursos aprobados por el FOME, recomendó adelantar el trámite que corresponda para la asignación de los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencia -FOME de los 127 proyectos de infraestructura y/o dotación de equipos biomédicos presentados por las entidades departamentales o distritales para solventar las necesidades de atención de la COVID-19, por un valor de \$107.679.656.122 m/cte.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 0001940 del 28 de octubre de 2020, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social a los departamentos, distritos y Empresas Sociales del Estado, con destino a los proyectos de inversión en infraestructura y/o dotación de equipos biomédicos para solventar las necesidades de atención por el coronavirus COVID -19", por un valor de \$107.679.656.122 m/cte.

Que, la Resolución 0001940 del 28 de octubre de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, le asignó al Departamento del Putumayo – Secretaría de Salud Departamental, recursos del FOME por valor de \$3.709.176.000 m/cte., con destinación específica para ejecutar el proyecto *"DOTACIÓN A LA RED HOSPITALARIA PÚBLICA PARA ATENDER LA EMERGENCIA POR PANDEMIA COVID - 19 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"*.

Que, El Ministro de Salud y Protección Social, mediante comunicación número 202023001778011 del 11 de noviembre del 2020, informó que los recursos asignados a la Secretaría de Salud del Putumayo, por la Resolución No. 0001940/2020, se deben destinar exclusivamente para la ejecución del proyecto "Dotación a la red hospitalaria pública para atender la emergencia por pandemia COVID-19 en el Departamento del Putumayo: ESE Hospital Fronterizo La Dorada, ESE Hospital Pío XII , ESE Hospital Orito, ESE Hospital José María Hernández, ESE Hospital Alcides Jiménez, ESE Hospital Local-Puerto Asís, ESE Hospital Jorge Julio Guzmán, ESE San Gabriel Arcángel, ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, y





ESE Hospital maría Angelines", en los términos en el que fue presentado y considerado pertinente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, mediante Ordenanza número 796 del 26 de mayo del 2020, se adoptó el Plan de Desarrollo Departamental del Putumayo 2020 -2023 Trece municipios un solo corazón".

Que, mediante Decreto Número 375 del 10 de diciembre de 2019, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2020.

Que, el Decreto No. 375 de 2019, en el artículo 12º, parágrafo 3º, inciso tercero, establece: "Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo"

Que, El Consejo de Gobierno, en reunión de fecha 30 de noviembre de 2020, estudio y aprobó modificaciones del Plan Operativo Anual de Inversiones –vigencia 2020, mediante la adición de los recursos asignados a la Secretaría de Salud del Putumayo, por la Resolución No. 0001940/2020, para financiar el proyecto "Dotación a la red hospitalaria pública para atender la emergencia por pandemia COVID – 19 en el departamento del Putumayo"

Que, la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) del departamento del Putumayo vigencia 2020, de que trata el considerando precedente, se adoptó mediante la Resolución No.0012 del 2 de diciembre del 2020 "Por medio de la cual se realizan modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) del departamento del Putumayo vigencia 2020.

Que, el Secretario de Planeación remitió al Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda la Resolución No.0012 del 2 de diciembre del 2020 para su inclusión en el Presupuesto Departamental de la presente vigencia.

Que, mediante la Ordenanza No.787 del 18 de febrero de 2020, "Por medio de la cual se conceden facultades PRO-TEMPORE precisas al Gobernador del Departamento del Putumayo para realizar modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre del 2020", la Asamblea departamental facultó al Gobernador del Departamento del Putumayo para efectuar modificaciones – adiciones, traslados, (créditos y contra créditos) al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal 2020.

Que, el artículo 91º de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, establece: "Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la Ordenanza o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones





La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo."

Que, según certificación expedida por la Profesional Especializada de Contabilidad Departamental, mediante comprobante de contabilidad No. 787 del 28 de octubre de 2020 se reconoció la Resolución No. 1940 de octubre 28 de 2020, para la ejecución de los proyectos de dotación a la red hospitalaria pública para atender la emergencia por pandemia COVID-19 en el Departamento del Putumayo, por la suma de TRES MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.709.176.000,00) moneda legal colombiana, por los siguientes conceptos:

Que, el artículo 68 de la Ordenanza 168 de 1996 –Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental del Putumayo, faculta al Gobernador para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento.

Que, el numeral 4º del artículo 68 de la Ordenanza 168 de 1996, señala que el Decreto Liquidación se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2020, el valor de **TRES MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.709.176.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social al Departamento del Putumayo, mediante Resolución 0001940 del 28 de octubre de 2020, así:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	\$3.709.176.000,00
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	\$3.709.176.000,00
INGRESOS CORRIENTES	\$3.709.176.000,00
NO TRIBUTARIOS	\$3.709.176.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adicionar el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2020, en la suma **TRES MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.709.176.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, por concepto de recursos asignados





por el Ministerio de Salud y Protección Social al Departamento del Putumayo, mediante Resolución 0001940 del 28 de octubre de 2020, así:

GASTOS DE INVERSION

ESTRUCTURA	APROPIACION	FUENTE	VALOR
	"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"		\$3.709.176.000,00
LINEA ESTRATEGICA	SOCIAL		\$3.709.176.000,00
SECTOR	SALUD		\$3.709.176.000,00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA		\$3.709.176.000,00
SUBPROGRAMA	VAMOS POR UN PUTUMAYO CON ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD	Resolución No. 0001940 del 28-10-2020	\$3.709.176.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Crear un rubro en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2020, así:

DESCRIPCIÓN
INGRESOS CORRIENTES
NO TRIBUTARIOS
TRANSFERENCIAS
TRANSFERENCIA PARA INVERSIÓN
NIVEL NACIONAL
OTRAS TRANSFERENCIA DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN
SALUD
FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS – FOME
Resolución No 0001940 del 28/10/2020 FOME

ARTICULO CUARTO: Liquidar la adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, en la suma de suma **TRES MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.709.176.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	VALOR
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	\$3.709.176.000,00
INGRESOS CORRIENTES	\$3.709.176.000,00
NO TRIBUTARIOS	\$3.709.176.000,00
TRANSFERENCIAS	\$3.709.176.000,00
TRANSFERENCIA PARA INVERSION	\$3.709.176.000,00
NIVEL NACIONAL	\$3.709.176.000,00
OTRAS TRANSFERENCIA DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION	\$3.709.176.000,00
SALUD	\$3.709.176.000,00
FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIAS – FOME	\$3.709.176.000,00





**REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!**



Resolución No 0001940 del 28/10/2020 FOME

\$3.709.176.000,00

ARTÍCULO QUINTO: Liquidar la adición al Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, en la suma de suma **TRES MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.709.176.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** moneda legal colombiana, según el siguiente detalle:

ESTRUCTURA	APROPIACION	FUENTE	VALOR
	"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"		\$3.709.176.000,00
LINEA ESTRATEGICA	SOCIAL		\$3.709.176.000,00
SECTOR	SALUD		\$3.709.176.000,00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA		\$3.709.176.000,00
SUBPROGRAMA	VAMOS POR UN PUTUMAYO CON ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD		\$3.709.176.000,00
PROYECTO	Fortalecimiento de la tecnología biomédica y dotación hospitalaria de la red pública del departamento del Putumayo	Resolución No 0001940 del 28/10/2020 FOME	\$3.709.176.000,00

ARTICULO SEXTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEPTIMO: El presente decreto se acompaña un anexo contiene el detalle del gasto.

ARTICULO OCTAVO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

00329

03 DIC 2020



SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO
Gobernadora del Departamento del Putumayo (E)
Decreto Nacional No.1548 del 25 de noviembre de 2020

Elaboró	Amparo Medina Chamorro	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramírez	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó	Manuel Alí Rodríguez Mustafá	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica (Decreto 0305 del 10-11-2020)	
Revisó	Diana Milena Ramos S.	Oficina Jurídica	Profesional Universitario	
Revisó	Andrés Fernando Rivadenería	Despacho del Gobernador	Asesor	

